

DECRETO SUPREMO N° 21394

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional licitó públicamente la provisión de vestuario e implementos militares, mediante convocatoria 02/86 C-II, para satisfacer las necesidades de los miembros de las Fuerzas Armadas de la Nación;

Que la Junta de Licitaciones del Ministerio, de acuerdo con su comisión calificadora, declaró desierta la convocatoria de varios items., en 25 de abril y de 3 de junio de 1986, por haberse presentado propuestas en un número inferior al mínimo legal de tres disponiendo se proceda al consiguiente concurso de ley por invitación.

Que la Junta, en esa nueva fase procesal, decidió en 27 de junio y 11 de julio de 1986, apoyada en el informe de su comisión calificadora, adjudicar los referidos items respectivamente a los oferentes América, Almacenes Primor San Hilarión, Forno y Korigoma, considerando que sus propuestas eran convenientes.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba la adjudicación de la provisión de los siguientes items de la licitación pública 02/86 Clas II, efectuada por la Junta de Licitaciones del Ministerio de Defensa Nacional, en 27 de junio y 11 de julio de 1986, en favor de las firmas nombradas a continuación, por los precios que se indican.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR TOTAL
				UNIT.\$b.	
<hr/>					
<u>CAPITULO I- TELASY TEJIDOS</u>					
<u>AMERICA</u>					
01	Gabardina blanca				
	imp. Metros		3.000	51.400.000	154.200.000.000.-
02	Tela negra				
	granito de				
	polvora ?		3.000	52.000.000	156.000.000.000.-
03	Cinta negra para				
	gorras ?		2.500	8.400.000	21.000.000.000?-
<u>ALMACENES PRIMOR</u>					
04	Algodón aprensado				
	imp. ?		5.000	3.500.000	17.500.000.000.-
<u>SAN HILARION</u>					
05	Entretela óptima				
	imp. ?		5.000	16.000.000	80.000.000.000.-
07	Forro de seda				
	1ra. calidad ?		8.000	9.750.00	78.000.000.000.-
11	Paño para vivos				
	dif.colores ?		600	32.500.000	19.500.000.000.-
<u>FORNO</u>					
12	Paño negro billar				
	para Armada ?		300	40.000.000	12.000.000.000.-
<u>CAPITULO II- VESTUARIO Y EQUIPO</u>					
<u>KORIGOMA</u>					
01	Colchones de espuma				7.980.000.000.-

	para tropa Pzas	100	79.800.000.	
02	Almohadas de espuma para tropa ?	100	10.355.000	1.035.500.000.-
	<u>AMERICA</u>			
08	Guantes negros de cuero para oficiales	Pares 1.000	38.500.000	38.500.000.000.-
	<u>CAPITULO V- MATERIALES VARIOS</u>			
	<u>AMERICA</u>			
04	Hilo de 1.000 yardas color plomo Pzas.	8.000	4.100.000	32.800.000.000.-
05	Hilo de seda para ojal ?	6.000	1.750.000	10.500.000.000.-
06	Hilo da seda para punto ?	7.000	1.700.000	11.900.000.000.-
08	Plástico negro acharolado ?	200	8.500.000	1.700.000.000.-
10	Tafilete fino de cuero p. gomas ?	8.000	3.720.000	29.760.000.000.-
	<u>ALMACENES PRIMOR</u>			
07	Klefa p?pegar Latas	23	50.000.000	1.150.000.000.-
09	Plástico vinil para gorras naval Metros	300	8.700.000.	2.610.000.000.-
	<u>CAPITULO VI - MAQUINAS Y ACCESORIOS</u>			
	<u>ALMACENES PRIMOR</u>			
02	Tijeras de corte para sastrería Pzas.	50	22.000.000	1.100.000.000.-
03	Planchas eléctricas p. sastrería ?	30	70.000.000	2.100.000.000.-

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Dirección General de Administración y Presupuestos del Ministerio de Defensa Nacional pagar el valor de las adquisiciones con cargo a las pertinentes partidas del presupuesto del citado Ministerio.

ARTÍCULO 3.- El Ministerio de Defensa Nacional suscribirá los respectivos contratos con los representantes legales de las firmas adjudicatarias, bajo las garantías y cláusulas de seguridad, intervención del Fiscal de Gobierno y refrenda del Contralor General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Defensa Nacional y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Fernando Barthelemy M., Fernando Valle Q., Juan Cariaga O., Gonzalo Sánchez de Lozada, Roberto Gisbert B., Enrique Ipiña M., Andrés Petricevic R., Carlos Pérez G., Walter Ríos G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Carlos Morales L., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán S., Hermán Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar P.